



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
215° y 166°

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **10 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **3** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

32918

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CHOPS CENTRO SUR, C.A
Número de expediente: **32918**



**CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA
SU DESPACHO.-**

Yo, **ALEXANDER JOSE MARCANO MONTERO**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Numero **V- 16.366.109**, suficientemente autorizado para este acto por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **CHOPS CENTRO SUR, C.A.**, de fecha doce (12) de enero del 2026; ante usted con el debido respeto ocurro para exponer:

Acompaño a la presente, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **CHOPS CENTRO SUR, C.A.**, celebrada en fecha doce (12) de enero del 2026, con el objeto que ordene, previa la verificación de los extremos legales pertinentes, su registro, fijación y publicación.

Solicito sirva expedir Una (01) copias certificadas de la presente acta.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



RM No. 486
215° y 166°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

Jueves 12 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDER MARCANO IPSA N.: 115743 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 10 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 39764.85 Según Planilla RM No. 48600240725 . La identificación se efectuó así: Alexander Jose Marcano Montero C.I:V-16366109
Abogado Revisor: MARIANELA JOSEFINA CHAVEZ BOLIVAR

REGISTRADORA
FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CHOPS CENTRO SUR, C.A
Número de expediente: 32918
DIV

Alexander Marciano
ABOGADO
INPREABOGADO



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CHOPS CENTRO SUR, COMPAÑÍA ANÓNIMA". Celebrada en Maracaibo, a los quince

días del mes de enero del 2026, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la sede de la

sociedad mercantil "CHOPS CENTRO SUR, COMPAÑÍA ANÓNIMA", identificada con

Registro de Información Fiscal (RIF) No. J-313253685, inscrita en el Registro Mercantil

Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en fecha doce (12) de abril de 2005

bajo el No. 35, tomo 27-A, expediente No. 32918, ubicada en la ciudad de Maracaibo, se

hicieron presentes los accionistas: **1) MIROSLABA DURÁN UGALDE**, venezolana, mayor

de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.774.787, domiciliada en el municipio

Maracaibo del estado Zulia, en su carácter de propietaria de **DOS MIL OCHOCIENTAS**

(2.800) acciones; **2) JACKELINE SIM DURÁN**, venezolana, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad No. V-16.731.503, de idéntico domicilio, en su carácter de propietaria

de **MIL CIEN (1.100) acciones**; **3) GERRIT VETTE DURÁN**, venezolano, mayor de edad,

titular de la cédula de identidad No. V-19.987.952, de idéntico domicilio, en su carácter de

propietario de **MIL CIEN (1.100) acciones**. Y como invitada se encuentra la ciudadana,

MARIA ALEJANDRA MARCANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de

identidad N°. V-27.435.922, de este domicilio. Tras constatar la presencia de la

representación del **CIEN POR CIENTO (100%)** del capital social de la compañía, se

prescindió la respectiva convocatoria y se constituyó válidamente esta asamblea. Esta

asamblea se encuentra presidida por su **PRESIDENTE**, la cual procedió a darle lectura al

orden del día: **UNICO PUNTO**: Resolver y decidir sobre a la disolución de la compañía y

nombramiento del liquidador con fijaciones de sus atribuciones. De inmediato se pasó a

considerar el **UNICO PUNTO** y de esta manera, toma la palabra la **PRESIDENTE** de la

compañía, la ciudadana **MIROSLABA DURÁN UGALDE**, quien manifiesta que la empresa

no puede continuar en el desarrollo de sus actividades, debido a que la misma no ha tenido

ningún tipo de actividad desde marzo del año 2024, encuadrando de esta manera en el

numeral 2 del artículo 340 del código de comercio, el cual establece: "Art. 340. Las

compañías de comercio se disuelven: (...) 2. Por falta o cesación del objeto de la sociedad

o por la imposibilidad de conseguirlo."; a lo que la ciudadana vice-presidente de la compañía,

GERRIT VETTE DURÁN, expresa su conformidad con lo manifestado por el Presidente de

cesar las actividades para la cual había sido constituida la empresa y propone a la asamblea

de accionistas la disolución de la compañía ya mencionada, previa participación al Servicio

Nacional Integrado de Administración Aduanera y tributaria (SENIAT). Sometido a

consideración de los presentes, la misma fue aprobada por unanimidad, declarándose en

esta su disolución. Se concede el derecho de palabra a la ciudadana, **MIROSLABA DURÁN**

UGALDE, anteriormente identificada, y la mismo expuso en la asamblea, la necesidad de disolver anticipadamente la compañía, todo de acuerdo al numeral 2° del artículo 340 del Código de Comercio Vigente y se designe el respectivo liquidador. Sometida en consideración de la asamblea dicha proposición se estudió y analizo y luego de una serie de deliberaciones se acordó por unanimidad la disolución anticipada de la compañía en vista de la conveniencia y mutuo consentimiento de los accionistas integrantes de la compañía y por tal motivo se declara a: "**CHOPS CENTRO SUR, C.A**", en estado de disolución y liquidación nombrándose en el mismo acto por unanimidad a la ciudadana: **MARIA ALEJANDRA MARCANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°. **V-27.435.922**, abogado en ejercicio con el número de inpreabogado N°. **307.386**, domiciliado en Maracaibo, estado Zulia, quien en lo sucesivo se designa como **EL LIQUIDADOR** y representara a la compañía a los efectos de la liquidación acordada, quedando la misma obligada a rendir el informe de liquidación en la próxima asamblea, otorgándole plenos Poderes y facultades para que cumpla con las obligaciones contenidas en los artículos 390 y 350 del código de comercio vigente. Agotado como ha sido el único punto que dio origen a la Asamblea se levantó la sesión quedando autorizada el ciudadano: **ALEXANDER JOSE MARCANO MONTERO**, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Numero **V- 16.366.109**, de este domicilio, para que realice la participación de la presente acta y hacer su correspondiente registró en la Oficina del Registro Mercantil Cuarto del Estado Zulia a los fines legales consiguientes, es todo, termino, se leyó y conforme firma. (Fdo.) **MIROSLABA DURÁN UGALDE**. (Fdo.) **GERRIT VETTE DURÁN**. (Fdo.) **JACKELINE SIM DURÁN**. Quien suscribe, **MIROSLABA DURÁN UGALDE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-4.774.787**, y de este domicilio, actuando en su carácter de Presidente de la empresa, certifica que la presente es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de Asambleas de la compañía.



MIROSLABA DURÁN UGALDE



Jueves 12 de Febrero de 2026,(FDOS.) **Alexander Jose Marcano Montero** C.I:V-16366109
Abog.REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. **486.2026.1.410**



Reyna Carolina Briceño González
Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ
REGISTRADORA

